



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 de noviembre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 5418/12, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, procederá a realizar el diseño y construcción de un badén de circulación sobre Río del Valle, que une la Ruta Provincial N° 1 con la localidad de Banda de Varela, cuya ubicación surge del croquis que figura como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

O R D E N A N Z A N° 5490/12
Expte. C.D. N° 2288-F-12.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA

ANEXO I

ZONA RURAL
SECCION 90

